

QUINTERO, 06 MAYO 2016

VISTOS:

1. La Factibilidad presupuestaria N° 05.- de fecha 08 de enero de 2016, extendida por el Departamento de Administración y Finanzas, por un monto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) los cuales deberán ser cargados al Ítem 24.01.007.001 "Ayuda Social" del presupuesto municipal vigente.
2. La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de la comunidad, a través de ayuda social presentando la Licitación correspondiente a un Contrato de Suministro "CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes;
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y presentación de Servicios de Compras Públicas y su reglamento;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. *APRUEBESE*, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del "Contrato de Suministro de Canasta Básica de Productos Alimenticios No Perecibles";
2. *PROCEDASE*, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y Compras Públicas www.mercadopublico.cl ;
3. *DESIGNASE*, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de la Licitación del Convenio:
 - Directora Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
 - Directora Departamento de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - Asesor Jurídico, o quien le subrogue.
 - Administrador Municipal, o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administrador Municipal
 3. Jurídico
 4. Secretaría Municipal
 5. Dirección de Administración y Finanzas
 6. Control
 7. DIDECO
- MCP/YGS/MVA/aja



BASES ADMINISTRATIVAS

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

CONTRATO DE SUMINISTRO "CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES AÑO 2016"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DENOMINACION	"Contrato de Suministro: Canasta Básica de Productos Alimenticios No Perecibles".
PROGRAMA	"Asistencias Sociales"
MANDANTE	Ilustre Municipalidad de Quintero
FINANCIAMIENTO	Fondos provenientes del Presupuesto Municipal Vigente Subtitulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 001 "Ayuda Social".
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$8.000.000.- (ocho millones de pesos).

1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Quintero invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente Licitación Pública para la suscripción de Contrato de Suministros de Canastas básicas de Productos de alimentos no perecibles, con facturación mensual para la ejecución del Contrato de Suministro denominado "CANASTAS BÁSICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES AÑO 2016", cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas.
- Consultas, respuestas y aclaraciones.
- Especificaciones técnicas



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

- Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación es requerida por la I. Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la cual efectuará acciones de fiscalización en términos de calidad y aporte nutricional de cada alimento (verificando a través de su etiquetado y rotulado), contenido de cada canasta ofertada, número de canastas ofertadas, entre otros factores. La Unidad Técnica además será la responsable del control, inspección y recepción de lo solicitado en la presente licitación.

La Licitación se refiere al Contrato de Suministro sin emisión automática de Orden de Compra de los Canastas Básicas de Productos Alimenticios no Perecibles para la Ilustre Municipalidad de Quintero.

La licitación consiste en adjudicar a uno o más oferentes o proveedores, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2016. Al término de este periodo, el contrato podrá renovarse automáticamente bajo figura de tácita reconducción, por otro periodo dependiendo de los fondos disponibles y el informe de evaluación anual emitido por la inspección técnica. Por otro lado, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquiera momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a los menos con 15 días corridos de anticipación.

4. DEL MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quintero, y como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.



MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

5. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quintero.

Contacto de la adquisición

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

Nombre completo : Maritza Verdejo Acuña
Cargo : Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario
Teléfono : 32-2379654 // 32-2379653
E-Mail : dideco@muniquintero.cl ; dideco2@hotmail.com

6. DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Participantes: Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas persona naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, y Chile-proveedores, que cumplan con los requerimientos de la municipalidad, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación. El oferente debe poseer Patente Comercial vigente.

6.2 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de éstas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.



Será de exclusiva responsabilidad de los participantes en la presente licitación, consultar estas respuestas y aclaraciones e incorporar sus contenidos a los antecedentes de la propuesta al momento de elaborar su oferta.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (zip, rar, ace, etc.) por oferta Administrativa, Técnica y Económica.

Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

Además, el proponente deberá entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta en forma física, en un sobre cerrado y caratulado. Dicho sobre deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, hasta el mismo día hábil al programado para el cierre de recepción de Ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

En el sobre se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente.

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases. Así también, el Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas.

El monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl debe ser NETO, para el "Contrato de Suministro: Productos Alimenticios No Perecibles para la Municipalidad de Quintero", del Programa Asistencias Sociales, en la oferta económica (itemizado) que se debe subir en los anexos, el valor debe incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.

8.1 Anexos Administrativos

Se deberá subir los siguientes documentos:

- a) **Formato N° 1** Identificación del Oferente.
- b) Fotocopia de la Patente Comercial, en la cual se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro de alimentos no perecibles.
- c) **Formato N° 2** Declaración Jurada.
- d) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el punto 11.1 de las presentes Bases.



8.2 Anexos Técnicos

Se deberá subir el siguiente documento:

- a) Declaración Jurada Simple, en el que señale el tiempo de entrega una vez solicitados los productos alimenticios a través de la Orden de Compra respectiva. Asimismo, deberá señalar el tiempo de cambio de productos (Servicio de post-venta).

8.3 "Anexos Económicos"

Se deberá subir el siguiente documento:

- a) **Formato N°3**, Oferta Económica, en el cual se indicará el precio de su oferta, especificando claramente el costo unitario de cada uno de los Productos Alimenticios No Perecibles, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal si corresponde.

No se aceptará la falta de productos detallados en las canastas ofertadas.

9. DE LA COTIZACIÓN

Precios, Monedas y Reajustes

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.

El valor de los ítems ofertados en el formato N°3 adjunto, "FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA", deberán ser expresadas en pesos chilenos e incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.

La contratación de lo requerido será financiada con fondos del presupuesto municipal vigente Subtitulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 001 "Ayuda Social". Se deja establecido que el Mandante no estará obligado a ejecutar el 100 % de lo adjudicado.

10. PLAZOS

10.1. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 15 (quince) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será declarada nula y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

10.2. Plazo Firma del Contrato

Posterior a la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, de la adjudicación de la licitación quedará supeditada en su validez, el hecho que dentro del plazo de 5 días hábiles se suscriba el Contrato con la I. Municipalidad de Quintero, haciendo entrega el o los adjudicatarios de la Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el Fiel Cumplimiento de Contrato.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato en el plazo señalado o no acompaña la Garantía recién referida, por causa que le sea imputable, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente en el orden de evaluación de la propuesta o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

El presente contrato de suministros deberá ser publicado en el sistema de informaciones de www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 30 días corridos a partir desde la notificación de la adjudicación.

10.3. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de los productos alimenticios no perecibles, deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Av. Normandie 1916, Quintero, RUT. 69.060.700-K.

10.4. Plazo del Contrato

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de Diciembre de 2016.

11. DE LAS GARANTIAS

11.1. Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista de Seriedad de la Oferta

Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista extendida a nombre de la Municipalidad de Quintero, RUT. 69.060.700-K, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), y la glosa deberá indicar, Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: **“CANASTAS BÁSICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES AÑO 2016 - Asistencias Sociales”**.

Esta Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, debe ser ingresada en oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, hasta el mismo día del cierre de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl en horario de 8:30 a 13:00 horas, el no ingreso de esta Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, dará lugar a la municipalidad para dejar a dicho oferente fuera de las bases.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Cuando, durante el proceso de adjudicación y firma del contrato, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- b. Cuando el adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

La Garantía será devuelta al adjudicatario una vez firmado el contrato y sancionado por Decreto Alcaldicio, además, deberá presentar la Boleta de Garantía, Vale Vista por fiel cumplimiento de contrato y previa solicitud por escrito dirigida a la Unidad Técnica

La garantía de seriedad de oferta de los participantes no adjudicados, será devuelta después de notificada la adjudicación en el portal www.mercadolibre.cl, previa solicitud por escrito dirigida a la Unidad Técnica.

11.2. Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

Corresponde a Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista que tiene por finalidad caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato de una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista.

El monto mínimo de esta garantía corresponde 5% del valor total del contrato y cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo contractual del mismo aumentado en 60 días; en su defecto deberá considerar una garantía de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

La glosa deberá indicar **“Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Suministros: Canastas Básicas de Productos Alimenticios No Perecibles Año 2016”**.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez liquidado el contrato y debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

Nota: En el caso que la entidad bancaria donde se tome el documento, no incorporara la glosa en la Boleta de Garantía Bancaria, el oferente deberá solicitar que el banco le entregue un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. De no emitir la entidad bancaria dicho documento, el contratista deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista con la glosa según corresponda; “Seriedad de la Oferta, Fiel Cumplimiento de contrato”, señalando número de documento, monto, banco que lo emite, fecha de vencimiento, etc.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista con la entidad bancaria correspondiente.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La fecha de cierre y de apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el cronograma de licitación del portal Mercado Público, oportunidad en la que se reunirá la Comisión de Apertura.

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán por la Comisión de Apertura de las propuestas, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicadas en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, la cual estará compuesta por los funcionarios que al efecto se designen por Decreto Alcaldicio.

El Secretario Municipal, o el funcionario que lo subrogue, procederán a abrir la documentación, revisando que las ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.



Aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de las presentes Bases Administrativas, perderán el derecho a participar en la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes, se solicitará a los oferentes su aclaración, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

13. DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- 1) Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos o que los antecedentes acompañados no se adecúen a las exigencias contempladas en las presentes bases.
- 2) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.
- 3) La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si esta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 11.1 de las presentes bases.-

14. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Las propuestas deberán adjuntarse digitalmente con toda la documentación señalada en las carpetas "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos" señalados en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes podrán complementar los antecedentes faltantes indicados por la Comisión de Apertura, a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso". Los documentos faltantes deberán ser subidos a dicha sección a más tardar 48 horas posteriores a la notificación de la Comisión de Evaluación mediante la cual se solicitan los antecedentes faltantes al oferente.

Lo anterior, en virtud al artículo 40 Errores u omisiones de la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

15. EVALUACIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de Unidad Técnica estudiará y analizará las ofertas. En un plazo no superior a 05 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto.



El puntaje máximo que se puede obtener es de 10 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Factores de Ponderación:

Serán considerados los siguientes factores de evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: 40%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de los servicios materia de encargo obtendrá el mayor puntaje. (Sector público y/o privado).

El oferente informará su experiencia mediante el Anexo N°3 denominado "Currículum de la Empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

De 0 a 3 años:	1 a 3 puntos
De 4 a 6 años:	4 a 6 puntos
De 7 a 10 años o más:	7 a 10 puntos

b) OFERTA ECONÓMICA: 50% (PRECIOS FIJOS PERÍODO 2016)

1.- Precio: (25%)

- Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica tomando la sumatoria de todos los productos requerido por cada canasta ofertada o el valor total de la canasta ofertada. Obteniendo un promedio total por la conveniencia de las tres canastas.

- El oferente detallará la oferta económica mediante el Anexo N° 4, para caja N° 1 será 4.A, caja N° 2 será 4.B y caja N° 3 será 4.C, denominado "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

2.- Calidad: (25%)

- Deberán ofertarse tres tipos distintos de canastas familiares (empaquetas cada una de las canastas en caja) según criterio adoptado por el propio oferente: caja N° 1, caja N° 2 y caja N° 3, con el mínimo de productos establecido en las Especificaciones técnicas de la Bases. De las tres, la Unidad Técnica elegirá la que más le convenga, para lo cual se tendrá en especial consideración la calidad de los productos ofertados.



-La oferta debe contemplar los costos de envío.

C) CANTIDAD: (10%)

Deberán ofertarse tres tipos distintos de cajas con el mínimo de productos establecido en las Especificaciones técnicas de la Licitación, si se agregan a su conformación productos distintos, será evaluado con mayor puntaje.

		Ponderación	Criterios	Puntaje
EXPERIENCIA		40%	De 7 a 10 años de experiencia o más	7 a 10
			De 4 a 6 años de experiencia	4 a 6
			De 0 a 3 años de experiencia	1 a 3
			No informa	0
OFERTA ECONÓMICA	Precio (precios fijos)	25%	Conveniencia entre precio y número de canastas superior a 330	6 a 10
			Conveniencia entre precio y número de canastas superior a 300 e inferior a 330	1 a 5
			No informa o informa un número inferior a 300 canastas	0
	Calidad	25%	Producto e información nutricional de caja N° 1 (anexo), N° 2 (anexo) y N° 3 (anexo)	10 0
CANTIDAD		10%	Agrega dos o más productos	6 a 10
			Agrega un producto	1 a 5
			No agrega	0

Método de cálculo:

$$\text{Puntaje } O_a = (O_i / O_e) * 10$$

Dónde: Puntaje **O_a**: Puntaje obtenido por oferente

O_e: Índice Oferta más conveniente

O_i: Índice Oferta del oferente

La Unidad Técnica podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Mediante Resolución Fundada se podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, como asimismo declarar desierta la licitación si no se presentaron oferentes o las ofertas presentadas no fueron suficientes para satisfacer las necesidades de la Municipalidad.



RESOLUCION DE EMPATE

En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación entre los criterios que se señalan a continuación bajo el orden de precedencia siguiente:

- Precio
- Plazo de entrega
- Experiencia en el rubro.

16. ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación será sin Emisión Automática de Orden de Compra.

La I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 15.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 5 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se produzca la adjudicación.

17. DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Quintero, notificará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, teniendo éste último un plazo de 05 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para suscribir el contrato, el cual deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni interés, ni indemnizaciones de ningún tipo, una vez que se firme el contrato el Mandante deberá dictar el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Previo a la suscripción de dicho contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la boleta de garantía, vale vista bancaria que garantiza el Fiel Cumplimiento Contrato a nombre de la Municipalidad de Quintero.

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad podrá hacer efectiva administrativamente el documento de seriedad de la oferta y sin llamar a una nueva licitación, podrá adjudicar a otro oferente según el puntaje obtenido de conformidad a los criterios de evaluación definidos.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado al momento de suscribir el contrato, encontrarse inscrito en el Registro de Chile-proveedores. Si éste no se encontrase inscrito, dispondrá un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar el proceso y acompañar el comprobante respectivo.

Igualmente al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar el documento original de Patente Comercial, en que se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro y dejar en poder la de I. Municipalidad de Quintero, Fotocopia de ésta.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir, traspasar o subcontratar a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

18. SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por esta licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte de la I. Municipalidad de Quintero.

La no entrega de algún producto o alguna de las condiciones iniciales que dieron origen a este contrato, dará lugar a cobrar una multa del 10% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, esté último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencido, la multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

En caso de producirse una interrupción de la entrega de las canastas de productos alimenticios No perecibles, la Municipalidad de Quintero podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del suministro, siendo del cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es). Para tal efecto la Municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno los costos incurridos de las facturas pendientes del pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

19. FLETE Y TRASLADO

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de las canastas ofertadas.



20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, haciendo efectiva la Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el fiel cumplimiento de contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor.
- c) Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro, sin contravenir los intereses municipales.
- d) La Municipalidad podrá poner término al presente Contrato de Suministro con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días corridos sin indemnización alguna, lo que no limita a la I. Municipalidad de Quintero a adquirir el servicio durante este periodo de vigencia o posterior a éste con un proceso diferente al del contrato de suministro.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- f) En caso de muerte del oferente, el contrato quedará resuelto. No obstante lo anterior, el mandante previo informe favorable de la unidad Técnica y V°B° del Alcalde, podrá convenir con la sucesión del oferente para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, del contrato primitivo.
- g) Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.
- h) La detección de productos de mala calidad o mal estado facultará a la Municipalidad de Quintero, para poner término al contrato.
- i) Si los atrasos en los plazos de entrega de los productos exceden los 10 días por causales que no se deban a causa mayor o caso fortuito debidamente acreditable.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de los productos, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia a la Municipalidad dentro del día de emitida la respectiva Orden de Compra, acreditando fehacientemente el hecho y cómo éste ha provocado el atraso, la Municipalidad, a través de la Unidad técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el número 21 de las presentes bases.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

22. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de los productos alimenticios de acuerdo al precio de la lista al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal www.mercadopublico.cl y electrónicamente por parte de los proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La I. Municipalidad podrá solicitar a la entidad bancaria donde el proponente adjudicado tome el documento para garantizar "El Fiel Cumplimiento del Contrato", la legitimidad de la boleta de garantía bancaria o vale vista.

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Quintero y fijan sus domicilios en la comuna de Quintero.

Al momento de facturar se le solicitará mantener los precios o que lo haga según precio lista de la fecha en que se genere el requerimiento.

Quintero, Abril 2016.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES
“CANASTAS BÁSICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. *La I. Municipalidad de Quintero requiere de la compra productos alimenticios no perecibles agrupados y entregados en una caja unitaria, destinada a satisfacer necesidad alimenticia de familias en situación vulnerable de la comuna de Quintero año 2016. Éstos son los siguientes:*

N°	Unidad	Productos
1	(1)	Tallarines 5 - 400gr
2	(1)	Lentejas 6mm – 1 kl.
3	(1)	Bolsa Arroz grado 2 1 Kl.
4	(1)	Bolsa Harina Blanca 1 Kl.
5	(1)	Bolsa Azúcar granulada 1 Kl.
6	(1)	Bolsa Sal Fina 1 Kl.
7	(2)	Salsa de tomates 200 gr.
8	(1)	Caja de té 100 bolsas
9	(1)	Botella litro aceite vegetal 900 cc.
10	(1)	Leche en polvo 800 grs.
11	(1)	Bolsa Porotos 1/2 Kilo
12	(1)	Fideos – 400gr.
13	(1)	Tarro de Jurel tipo salmón
14	(2)	Sopa y/o crema instantánea 72 grs.
15	(1)	Sobre de Mermelada

- **Se requiere agregar valor neto de cada caja familiar.**



I. Municipalidad
de Quintero

2. *La frecuencia y cantidades de los pedidos, estará directamente relacionada con lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

3. *El retiro de los productos será de responsabilidad la Ilustre Municipalidad de Quintero a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.*

4. *Los artículos solicitados se realizarán en la Unidad Técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual coordinará con el Proveedor. Con respecto a los pedidos, estos podrán ser, a través de un formulario tipo elaborado por el departamento o en forma telefónica, red fija o Móvil en caso de urgencia.*

5. *El costo del producto se regulará en forma automática, de acuerdo al valor ofertado en la licitación en moneda nacional.*

6. *Para todos los efectos, la Unidad Técnica será la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Quintero.*



**CONTRATO DE SUMINISTRO
"CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
NO PERECIBLES AÑO 2016"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROGRAMA: "Contrato de Suministros: Canasta Básica de Productos Alimenticios No Perecibles" para programa "Ayudas Sociales".

- 1. NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
- 2. R.U.T. : _____
- 3. DIRECCION : _____
- 4. FONO : _____
- 5. FAX : _____

SOLO EN CASO DE SOCIEDADES

- 6. REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 7. R.U.T. : _____
- 8. DIRECCION : _____
- 9. FONO : _____
- 10. FAX : _____

Firma del Oferente

Quintero,..... de de 2016



CONTRATO DE SUMINISTRO
"CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
NO PERECIBLES AÑO 2016"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

EL OFERENTE _____

Participante de la Propuesta Pública: **"Contrato de Suministros: Canasta Básica de Productos Alimenticios No Perecibles"** para programa **"Ayudas Sociales"**.

Declara:

1. Que acepta conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas
 - Lista de Materiales
 - Consultas y Aclaraciones
 - Anexos
2. Que ha visitado el terreno en donde se ejecutarán las entregas de los pedidos, que conoce sus características y que no tiene reparos que formular.
3. Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acatará en todo la determinación de la Ilustre Municipalidad de Quintero al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Durante la ejecución de los servicios acatará y efectuará las instrucciones que la Unidad Técnica determine para la optimización del mismo.
6. No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
7. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
8. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
9. No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas.

Firma del Oferente

Quintero,..... de de 2016.



CONTRATO DE SUMINISTRO
"CANASTA BÁSICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
NO PERECIBLES AÑO 2016"
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

ANEXO N°3

CURRICULUM DE LA EMPRESA, RELACIONADO A CONTRATOS ADJUDICADOS.

EMPRESA PARTICIPANTE: _____

Empresa/ Institución	Características del Servicio	Año Contrato	Contacto Empresa / Institución.	Fono referencia

Quintero,..... de.....de 2016.

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "Contrato de Suministros: Canasta Básica de Productos Alimenticios No Perecibles" para programa "Ayudas Sociales".

1.-	NOMBRE DEL PROPONENTE	:	
2.-	R.U.T.	:	
3.-	DIRECCION	:	
4.-	FONO	:	
5.-	FAX / E-MAIL	:	

Por intermedio del presente documento, ofrezco entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, los productos solicitados, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, y demás antecedentes de la presente propuesta pública, por el siguiente valor, IVA incluido:

FIRMA DEL OFERENTE

Quintero, de de 2016.

